

ORD.: N° 4230/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004368

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 02 de febrero de 2021

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CAROLINA CHIAPPE RAMIREZ – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Cotizaciones trabajadoras jardines infantiles VTF Recoleta, de marzo a diciembre 2020, pago de caja de compensación trabajadoras jardines infantiles VTF Recoleta marzo a diciembre 2020, pago Fonasa trabajadoras jardines infantiles VTF Recoleta marzo a diciembre 2020" Formato: PDF

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Depto. De Educación, mediante el presente, se envía los datos solicitados, donde se informa que las cotizaciones de las y los funcionarios de jardines VTF se encuentran al día y pagadas hasta el mes de diciembre 2020.

Se adjuntan los respectivos comprobantes de pago de cotizaciones previsionales de enero a diciembre 2020, por trabajador, los cuales estarán dentro del link www.recoletatransparente.cl/solicitudes/COTIZACIONES-SAI4368.rar en formato PDF.

- Planilla AFP
- Planilla Isapre
- Planilla Fonasa
- Planilla CCAF Los Andes
- Planilla Mutual

Cabe señalar que fueron censurados los datos de los trabajadores, ya que estos constituyen datos sensibles. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa:

1. **Art. 11 Ley 20.285 literal e)** "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".
2. **Art. 21 numeral 2** "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee